

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 1253/2022

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Servicios Públicos (Creación, Modificación o Extinción)

Fecha de iniciación: 22/05/2022

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALIA DE POLÍTICAS SOCIALES, EDUCACIÓN E IGUALDAD

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Considerando, que la Concejalía de Políticas Sociales, Educación e Igualdad del Illtre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey comprende, entre otras competencias, todo lo relativo a la gestión y coordinación de los servicios de actividades educativas extraescolares, la cual viene prestando en los centros educativos del Municipio y en otras infraestructuras de titularidad municipal, diferentes servicios de actividades educativas extraescolares tales como las ludotecas infantiles en periodos vacacionales y el servicio de acogida temprana y de tarde, así como el refuerzo educativo en los centros escolares durante el periodo lectivo de los mismos, con la finalidad todos ellos, de favorecer la necesaria conciliación familiar y laboral.

II.- Considerando, que mediante el Decreto N.º 2022-0097 de 28/02/2022 de la Alcaldía-Presidencia de la Corporación se adjudicó el contrato administrativo de **servicio de actividades educativas extraescolares del Ayuntamiento de Valle Gran Rey** a favor de la empresa **ASISTENCIA FAMILIAR CANARIA, S.L. con NIF. B38968822** estableciéndose un plazo de duración de **UN (1) AÑO** contado desde el día siguiente a su formalización, la cual se produjo con fecha 07/03/2022; y teniendo en cuenta que los Pliegos del referido contrato incluyen la ejecución del servicio de acogida temprana y de tarde durante el correspondiente curso escolar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- El artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local establece que "El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo." Asimismo, especifica el apartado 2.l) del mismo precepto que "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre."



II.- El artículo 11.e) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias dispone que “Sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre las siguientes materias: Educación.”

Por todo ello, habida cuenta de lo anteriormente expuesto, el Concejal de Políticas Sociales, Educación e Igualdad del Ilustre Ayuntamiento de Valle Gran Rey de conformidad con las competencias que tiene atribuidas por el Decreto de la Alcaldía N.º 667/2020 de fecha 17/12 /2020, y en virtud de las atribuciones que le están reconocidas por la legislación vigente y, concretamente, por lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias y sus reglamentos de desarrollo; y el Reglamento Regulador del funcionamiento de la Ludoteca Municipal del Ayuntamiento de Valle Gran Rey y demás normas legales de aplicación, **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar la apertura del procedimiento de admisión de usuarios del **Servicio de acogida temprana y de tarde Curso Escolar 2022/2023** que reunirá las siguientes características:

- **INICIO:** Lunes 12/09/2022.
- **FINALIZACIÓN:** Viernes 23/06/2023.
- **HORARIO:** En periodo lectivo de lunes a viernes, la acogida temprana será de 07:30 horas hasta el inicio de las clases, no admitiendo el ingreso de usuarios a partir de las 08:00 horas; y la acogida de tarde desde la finalización de las clases hasta las 16:00 horas.
- **USUARIOS:** Alumnos/as de los Centros Educativos del Municipio que cursen Educación Infantil o Primaria, cuyos padres y madres o tutores vean imposibilitada la conciliación de su vida familiar y laboral con el horario lectivo y así se acredite.
- **PLAZAS MÁXIMAS:** 30 plazas por cada Centro Educativo con un máximo de 15 usuarios por monitor/a.
- **GRUPOS DE EDADES:** Los grupos se conformarán en función de las edades de los usuarios que sean finalmente admitidos. Asimismo, se aplicarán las medidas de prevención y control de contagios frente a la COVID-19 que fueran de aplicación.
- **REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN:** Los interesados deberán cumplimentar el formulario de preinscripción que se apruebe y publique, y que deberá estar acompañado de la documentación que en él se requiera.



- **CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO DEL SERVICIO:** Si la solicitud de inscripción fuera inadmitida por falta de plazas vacantes, automáticamente pasará a integrar una lista de reserva para cubrir posibles bajas de usuarios durante la prestación del servicio conforme a la fecha y número en que se produjo la presentación de la solicitud. Asimismo, la ausencia o falta injustificada de un usuario/a al servicio por más de seis (6) días durante el mismo mes, conllevará la suspensión automática de la prestación del servicio durante el mes siguiente.

SEGUNDO.- Establecer que el **plazo de preinscripción** del Servicio de acogida temprana y de tarde Curso Escolar 2022/2023 permanecerá abierto desde el **01/06/2022 al 30/06/2022** , ambos inclusive, debiendo presentar el correspondiente formulario de preinscripción junto con la documentación requerida de manera presencial en el Registro General de la Corporación o mediante instancia general en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Valle Gran Rey en el enlace <https://vallegranrey.sedelectronica.es>. Asimismo, en el caso que no se cubra la totalidad de plazas máximas disponibles en el periodo mencionado, también se podrá solicitar la inscripción durante el plazo de prestación del servicio.

TERCERO.- Aprobar el formulario de preinscripción del Servicio de acogida temprana y de tarde Curso Escolar 2022/2023 que se adjunta como anexo a la presente Resolución.

CUARTO.- Establecer que la admisión, denegación o desistimiento, en su caso, de las solicitudes presentadas se dispondrá mediante Resolución del Concejal de Políticas Sociales, Educación e Igualdad, que se comunicará a través de su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento antes del inicio del servicio, surtiendo todos los efectos de notificación según lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y en el portal Web Municipal, así como su comunicación a los Centros Educativos del Municipio y a la empresa ASISTENCIA FAMILIAR CANARIA, S.L. a los efectos oportunos, dejando debida constancia de todo ello en el expediente de su razón.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo



hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Valle Gran Rey, a la fecha de la firma.

EL CONCEJAL DE POLÍTICAS SOCIALES, EDUCACIÓN E IGUALDAD

Borja Barroso Jiménez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





FORMULARIO DE PREINSCRIPCIÓN SERVICIO DE ACOGIDA TEMPRANA Y DE TARDE 2022/2023

NOMBRE Y APELLIDOS PADRE, MADRE O TUTOR		
DNI.		TELÉFONOS
DIRECCIÓN		
EMAIL		
NOMBRE Y APELLIDOS DEL HIJO/A		FECHA DE NACIMIENTO
CENTRO ESCOLAR		
ENFERMEDAD, ALERGIAS O CUIDADOS ESPECIALES		
¿Constituye una unidad familiar monoparental?	SÍ.	
	NO.	

Que necesitando acogerme a esta medida de calidad que presta el Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey, solicito la **PREINSCRIPCIÓN** de mi hijo/a en el **Servicio de Acogida Temprana y de Tarde** durante el Curso Escolar 2022/2023, para la que apporto la siguiente documentación (señalar lo que proceda):

	Copia del DNI. del padre y madre o tutor del alumno/a
	Copia del DNI. del alumno/a usuario del servicio (o copia del Libro de Familia) y fotografía tamaño carnet
Para trabajadores por cuenta ajena:	
	Copia del contrato de trabajo del padre y madre, o tutor del alumno/a
	Certificado de la empresa que acredite el horario laboral del padre y la madre, o tutor del alumno/a
Para trabajadores por cuenta propia (autónomos):	
	Justificante de alta en Seguridad Social o IAE (alta censal) como trabajador por cuenta propia.
	Establecer el horario laboral: de lunes a viernes de _____ horas a _____ horas.
Solicita el presente servicio para:	
	SERVICIO DE ACOGIDA TEMPRANA (desde las 07:30 horas)
	SERVICIO DE ACOGIDA DE TARDE (desde fin de clases hasta 16:00 horas) Hora de recogida aproximada: _____ horas.

Del mismo modo y a los efectos oportunos, DECLARO RESPONSABLEMENTE:

1. Que acepto las condiciones de prestación del Servicio de Acogida Temprana y de Tarde que presta el Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey, cumpliendo las normas e indicaciones establecidas para su adecuado funcionamiento tanto por el personal del Servicio como del Centro Educativo.
2. Que todos los datos que se disponen en el presente formulario son completamente verídicos, por lo que autorizo expresamente al Iltre. Ayuntamiento de Valle Gran Rey a la comprobación de los mismos, aceptando someterme a cualquier comprobación adicional que se estime necesaria.
3. Que me comprometo a comunicar de manera inmediata cualquier cambio en la situación laboral actual de los miembros de la unidad familiar con posibilidad de estar al cargo de mi hijo/a.
4. Que tras la admisión de mi hijo/a como usuario del Servicio de Acogida Temprana y de Tarde, me comprometo a garantizar la asistencia de mi hijo/a, comunicando a la mayor brevedad posible cualquier incidencia o ausencia a los responsables del Servicio.

En Valle Gran Rey, a _____ de _____ de 20__.

Fdo.: _____





CONDICIONES GENERALES SERVICIO DE ACOGIDA TEMPRANA Y DE TARDE 2022/2023

- ✓ **Servicio:** durante el periodo lectivo desde el 12/09/2022 al 23/06/2023.
- ✓ **Horario:** de lunes a viernes desde las 07:30 horas y hasta las 16:00 horas.
- ✓ **Usuarios:** para alumnos/as de los Centros Educativos del Municipio que cursen Educación Infantil o Primaria, cuyos padres y madres o tutores vean imposibilitada la conciliación de su vida familiar y laboral por el horario lectivo.
- ✓ **Inscripción:** del 01/06/2022 al 30/06/2022 mediante escrito presentado ante el Registro General o la Sede Electrónica del Ayuntamiento en <https://vallegranrey.sedelectronica.es>
- ✓ Las solicitudes de preinscripción que estarán acompañadas de toda la documentación requerida en este formulario, se atenderán por riguroso orden de registro valorando, en todo momento, la situación de la unidad familiar conforme a la documentación aportada por el solicitante. Del mismo modo, en cualquier momento del Curso Escolar se deberá aportar toda aquella documentación justificativa que se requiera desde los servicios administrativos del Ayuntamiento.
- ✓ Por la Concejalía responsable se dictará resolución de las solicitudes admitidas, denegadas y desistidas en su caso, que se notificará para su debido conocimiento mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento antes del inicio del servicio.
- ✓ Si la solicitud de inscripción fuera inadmitida por falta de plazas vacantes, automáticamente pasará a integrar una lista de reserva para cubrir posibles bajas de usuarios durante la prestación del servicio.
- ✓ **IMPORTANTE:** La ausencia o falta injustificada de un usuario/a al servicio por más de 5 días durante el mismo mes, conllevará la suspensión automática del mismo en el Servicio

